



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM
RADICADO: 20001-4003007-2021-00538-00.
PROCESO: VERBAL DE MINIMA – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
Demandante: EDUBELIS MARIA HINCAPIE JIMENEZ C.C. 49.734.352
Demandado: WILSON CARRANZA MANJARREZ C.C. 77.006.562
EDILSA BARRERA ROJAS C.C. 42.492.562

Valledupar, Cesar, 18 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 16 de mayo de 2022 se dispuso el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble, para que hagan valer los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 375 -5 del C.G. del P, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

PROCESO HISTÓRICO													
CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720210053800													
Instancia	PRIMERA INSTANCIA/ÚNICA INSTANCIA	Año	2021										
Departamento	CESAR	Ciudad	VALLEDUPAR										
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL										
Tipo Ley	No Aplica												
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 007 Valledupar	Distrito/Círculo	VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR										
Juez/Magistrado	ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO	Número	00										
Número	00538	Interpuestos											
Consecutivo													
Tipo Proceso	Código General Del Proceso	Clase Proceso	DISPENSAS, DE DESLINDES Y AMOJONAMIENTO Y PERTENENCIAS										
SubClase Proceso	Pertenencia De Mínima Cuenta	Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>										
INFORMACIÓN DEL SUJETO													
Sujetos Del Proceso													
	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto									
Defensor Privado	CEDULA DE CIUDADANIA	12720170	ALDO FRANCISCO PEREZ MAESTRE										
Demandado/Indicado/Causante	SIN DOCUMENTO	002	Personas Indeterminadas O Determinados										
Demandante/Accionante	CEDULA DE CIUDADANIA	49734352	EDUBELIS MARIA HINCAPIE JIMENEZ										
Demandado/Indicado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	77006562	WILSON CARRANZA MANJARREZ										
Demandado/Indicado/Causante	CEDULA DE CIUDADANIA	42492510	EDILSA BARRERA ROJAS										
INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES													
CREAR ACTUACIÓN													
Código	GENERALES	Tipo Actuación	EMPLAZA PERTENENCIA										
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación	20/03/2023										
TERCERO: ORDÉNASE EL EMPLAZAMIENTO De Las PERSONAS INDETERMINADAS Que Se Crean Con Derechos Sobre El Inmueble, Para Que Hagan Valer Los Mismos, De Conformidad Con Lo Previsto En El Artículo 375 -5 Del C.G. Del P.													
Anotación													
Es Privado <input type="checkbox"/>													
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL										
Días Del Término	30	Fecha Inicio	21/03/2023										
Fecha Fin	24/04/2023	Término											
Total Registros : - Páginas : De													
ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)													
Buscar Archivo		Seleccionar archivo	Ninguno archivo selec.										
		Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado		
			01EMPLAZAPERFENCIAS.Pdf	2023-03-20	Pdf	Emplaza Perfección		251	2	1	2	Digital	Activo
			02EMPLAZAPERFENCIAS.Pdf	2023-03-20	Pdf	Emplaza Perfección		6371	19	1	19	Digital	Activo



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al doctor ELIANYS YULIETH ROJAS VILLAREAL abogado con T.P. 176.096, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.573.073 como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble, para que hagan valer los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 375-5 del C.G. del P.

Comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales: asesoriasylitigio@gmail.com la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el auto que admite la demanda el dieciséis (16) de mayo de 2022.

ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

SEGUNDO: Comuníquesele su designación notificándole del auto que admite la demanda de fecha 16 de mayo de 2022 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
JUEZ